REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00201-00

En la presente acción de tutela, promovida por el señor DIEGO FERNANDO HENAO OROZCO, contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI (ÁREA DE SANIDAD) representada legalmente por la señora ANA SOFÍA HIDALGO ALVARADO, o por quien haga sus veces, trámite al cual fueron vinculadas la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-, el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC y la FIDUPREVISORA S. A. y la FIDUAGRARIA S. A., entidades que integran el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019; en virtud a las respuestas allegadas por las entidades accionadas, y en atención a que con las mismas no fue arrimada la historia clínica del accionante, se REQUIERE al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI (ÁREA DE SANIDAD) y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, para que en el término judicial de un (01) día (art.117 C.G.P), se sirvan allegarla; requerida igualmente esta última entidad para que se sirva pronunciarse frente a lo que atañe al derecho fundamental invocado, esto es, el derecho a la salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 123 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____